



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 32 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ VALLE DEL SOL", DE LA COMUNA DE TUCAPEL.

40

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64 /

CONCEPCIÓN, 23 FEB. 2021

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 5343 (V. y U.), de 2018, que llama a postulación Nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- 2) La presentación contenida en "oficio ordinario N° Dignifica/2020/26", de la Entidad Patrocinante/PSAT "Sociedad Consultora Dignifica Limita", ingresado al Departamento Provincial SERVIU Región del Biobío el 28.09.2020, en el cual solicita otorgar una nueva vigencia a 32 certificados de subsidios de beneficiarios del proyecto "Comité Valle del Sol" de la comuna de Tucapel.
- 3) El Oficio Ordinario N° 205, del Director de SERVIU Región del Biobío, de fecha 18.01.2021, por medio del cual solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.
- 4) El Memorandum N° 53 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de fecha 11.02.2021, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 5) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 205, el Director de SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 365 días, a 32 subsidios de beneficiarios del proyecto "Comité Valle del Sol", de la comuna de Tucapel, informando además

que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones de la solicitud se fundan en que, habiéndose iniciado las obras con fecha 21.10.2018, el Jefe del Departamento Provincial Biobío, con fecha 26.10.2020, por medio de oficio N° 3009, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, informa listado de beneficiarios que no cumplían los requisitos del 1er llamado regular PPPF, seleccionados según Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08.08.2018, en la tipología adulto mayor, debido al incumplimiento de lo señalado en la Resolución Exenta N° 5111, de fecha 22.06.2012. La situación antes descrita mantuvo paralizadas las obras hasta el año 2019, cuando las 19 familias que no calificaban para el subsidio renuncian voluntariamente, lo que permitió avanzar en la modificación del contrato de construcción, debido al menor número de ampliaciones a ejecutar, modificación celebrada con fecha 21.02.2019. Posteriormente, debido a la falta de avance y habiendo ejecutado solo 24 ampliaciones el contrato se rescilia. Con fecha 17.12.2019 se recontractan las 8 ampliaciones restantes, las que fueron ejecutadas por el Contratista Manuel Edmundo Guzmán. Por último, con fecha 17.07.2020, doña Tatiana Bilbao Villa, renuncia voluntariamente al proyecto, quedando los 32 integrantes que se individualizan en el Informe Técnico Supervisión de Obras N° 47 de 22.10.2020.

- 2) Que, mediante el Memorándum N° 53 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, correspondiente a un 100%, mediante Informe del Supervisor de SERVIU y Cartas de Conformidad de los beneficiarios. Además, complementan su Memorándum, señalando que han verificado la disponibilidad presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2021, para el pago de los certificados, según consta de correo electrónico del 10.02.2021, emitido por Coordinador Equipo Programas Habitacionales y Plataforma de Pagos de SERVIU. Finalmente, indican que han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN



- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **365 días**, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a los beneficiarios del proyecto "Comité Valle del Sol", de la comuna de Tucapel, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE SUBSIDIOS
1	Bravo	Molina	Berta del Carmen	9.620.114-1	HM3 N° SE1 -2018 - 296599
2	Candía	Friz	Patricio Anselmo	15.169.816-6	HM3 N° SE1 -2018 - 296604
3	Candía	Salazar	Angella Nayarett	15.991.187-k	HM3 N° SE1 -2018 - 296611
4	Chavarría	Friz	Patricia Yaneth	12.979.306-6	HM3 N° SE1 -2018 - 296621
5	Cid	Muñoz	Isabel del Rosario	12.980.053-4	HM3 N° SE1 -2018 - 296620

6	Farías	Peña	Juan Leonardo	11.577.067-5	HM3 N° SE1 -2018 - 296613
7	Flores	Malgarejo	Gladys Rosa	14.554.223-5	HM3 N° SE1 -2018 - 296596
8	González	Godoy	Natalia Mireya	7.584.356-9	HM3 N° SE1 -2018 - 296606
9	Hernández	Chavarría	Catalina Ivonne	17.214.415-2	HM3 N° SE1 -2018 - 296599
10	Hidalgo	Sanhueza	Teresa del Carmen	12.322.277-6	HM3 N° SE1 -2018 - 296614
11	Jara	Fuentealba	Gisela Andrea	13.385.501-7	HM3 N° SE1 -2018 - 296595
12	Jiménez	Sánchez	Eliana del Carmen	12.384.785-7	HM3 N° SE1 -2018 - 296590
13	Jofré	Godoy	Isabel del Carmen	9.362.871-3	HM3 N° SE1 -2018 - 296625
14	Lizama	Chavarría	Jessica Isabel	12.325.158-k	HM3 N° SE1 -2018 - 296619
15	Martínez	Seguel	José Florentino	9.078.505-2	HM3 N° SE1 -2018 - 296629
16	Martínez	Oñate	Hortencia del Carmen	9.651.815-3	HM3 N° SE1 -2018 - 296586
17	Millar	Friz	Solonge Marlene	14.592.490-1	HM3 N° SE1 -2018 - 296597
18	Muñoz	Vivanco	Katherine Cecilia	17.303.762-7	HM3 N° SE1 -2018 - 296628
19	Muñoz	Inostroza	Santiago Esteban	11.960.717-5	HM3 N° SE1 -2018 - 296599
20	Navarrete	Vásquez	Mariana Elizabeth	14.905.975-k	HM3 N° SE1 -2018 - 296603
21	Paredes	Chavarría	Luis Alejandro	9.171.719-0	HM3 N° SE1 -2018 - 296633
22	Pérez	Zúñiga	Luisa Aurora	10.066.699-5	HM3 N° SE1 -2018 - 296587
23	Riquelme	Riquelme	Jessica Gloria	15.488.634-6	HM3 N° SE1 -2018 - 296617
24	Riquelme	Silva	Myriam del Carmen	11.416.937-4	HM3 N° SE1 -2018 - 296599
25	Salazar	Cuevas	Hilda Hortencia	8.913.696-2	HM3 N° SE1 -2018 - 296599
26	Silva	Riquelme	María Angélica	12.980.175-1	HM3 N° SE1 -2018 - 296592
27	Torres	Muñoz	Nicole Andrea	17.897.310-k	HM3 N° SE1 -2018 - 296618
28	Utreras	Romero	Maribel Andrea	15.704.216-5	HM3 N° SE1 -2018 - 296626
29	Vásquez	Riquelme	Ana Lucía	7.885.941-5	HM3 N° SE1 -2018 - 296623
30	Vásquez	Flores	Edith del Carmen	12.980.171-9	HM3 N° SE1 -2018 - 296599
31	Vega	Salamanca	Mariana Victoria	8.384.683-6	HM3 N° SE1 -2018 - 296610
32	Villanueva	Molina	Victoria Andrea	16.822.656-k	HM3 N° SE1 -2018 - 296609

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

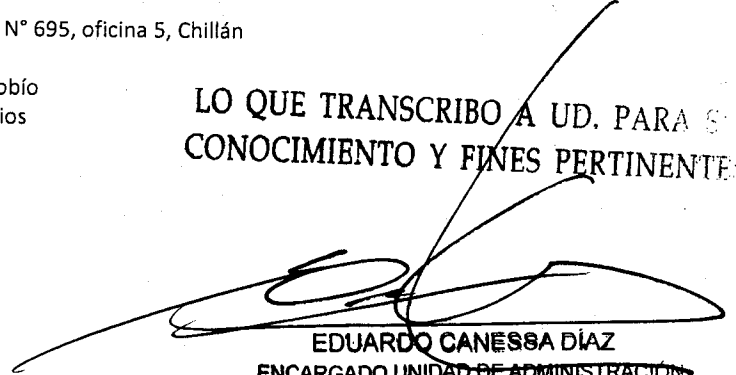
  
  
**SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO**

RGM/ TST/ MEPM / PTP

**Distribución:**

- PSAT "Sociedad Consultora Dignifica Limita", calle 18 de septiembre N° 695, oficina 5, Chillán
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
**ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINVU**  
**REGIÓN DEL BÍO -BÍO**

